



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº 4129

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### COMUNICACION

### PEDIDO DE INFORMES

En relación a lo dispuesto mediante la Ordenanza Nº 10.979 de fecha 11 de septiembre de 2.003, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) Si se ha procedido a crear el "Registro de la Producción de la ciudad de Santa Fe". En caso afirmativo, indicar la fecha de creación, especificando la modalidad utilizada y los sistemas de información que sobre el mismo se implementaron.
- 2) Si se ha procedido a informar a los sectores vinculados a la actividad económica de la región sobre empresas locales que pudieran participar en su cadena de producción, indicando en su caso, en forma detallada, la información remitida y las destinatarias de dicha información.
- 3) Si se ha puesto a disposición de los consumidores de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el listado de los productos fabricados en la región mediante la implementación del Programa "Compre Alimentario Regional" para promover y difundir el consumo de productos elaborados en la región, dispuesto mediante Resolución Nº 8.758, incorporada al inciso d) de la Ordenanza Nº 10.979.
- 4) Si se han dispuesto los mecanismos tendientes a lograr el mejoramiento de estándares de calidad de las empresas de la región, acompañando el proceso de certificación de calidad a través de organismos competentes, indicando detalladamente lo actuado.

**SALA DE SESIONES, 15 de abril de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**